

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 159/2023**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****Artículo 1: OBJETO- "PEDIDOS DE CUBIERTAS NUEVAS AÑO 2023"**

Artículo 2: DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA VINCULACION: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en la calle Rosario de Santa Fe 238, con la identificación de la subasta, conteniendo:

- a) Constancia de inscripción en AFIP en la que se verificara que la interesada se encuentra inscripta en el rubro correspondiente al objeto de la presente contratación, como así también la constancia de inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba.
- b) Garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al UNO POR CIENTO (%1) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección General de Administración y Finanzas.
- c) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la Contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y condiciones.
- d) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto, o autorización del representante legal).
- e) Folletos descriptivos, catálogos, o imágenes ilustrativas que permita identificar de manera clara e inequívoca cada uno de los productos cotizados y/o indicar características que permitan identificarlo como marca, nombre comercial, modelo y característica.

Los sobres deberán presentarse entre el día **22 de Junio de 2023 y el día 23 de Junio de las 9:00hs y hasta las 12:00hs** y serán abiertos en presencias del oferente interesado y personal de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por cada uno de ellos se labrará un Acta detallando el contenido de la información presentada.

Artículo 3: EVALUACION DE LA DOCUMENTACION: Luego de presentada la documentación, la Dirección de Administración y Finanzas junto con la Dirección Servicios y la Dirección General Planificación y Ejecución del ESYOP evaluarán la información receptada. Los interesados, que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar en el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación en la subasta se encuentra aceptada o rechazada.

Artículo 4: FECHA DE LA SUBASTA: 27/06/2023

Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Artículo 5: HORA DE INICIO DE LA SUBASTA: 08:00 Hs.

Artículo 6: HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 12:00 Hs.

Artículo 7. MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS:1 %

Artículo 8: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: La documentación requerida según Art. 10 del Pliego de condiciones Generales deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en las oficinas del ESYOP sito en calle Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba. El Informe Final será comunicado de forma electrónica al adjudicatario y publicado en el Portal Web Oficial del Municipio y del Esyop <https://www.seiprimus.com/>. En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en el orden de prelación.

Artículo 9 - MODALIDAD DE LA ENTREGA: El adjudicatario deberá efectuar la entrega bajo remito sin valorizar, respetando el cronograma detallado en las especificaciones técnicas. La Dirección de Servicios del Ente de Servicios y Obras Públicas, elevará en original el remito sin valorizar, de la entrega correcta del "PEDIDO DE CUBIERTAS NUEVAS" y el proveedor adjudicado confeccionara la factura y el ESYOP la conformara. Los bienes entregados deberán ser nuevos sin uso y en perfectas condiciones para su utilización inmediata, provistos dentro de acuerdo a los términos y plazos establecidos por el Ente de Servicios y Obras Publicas. La entrega se hará según cronograma de distribución del Pliego de Especificaciones Técnicas a partir del mes siguiente del envío de la orden de compra.

Artículo 10: INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES, MULTAS Y RESCINSIÓN:

Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería, según pliego de Especificaciones Técnicas, sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a la Administración Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

1.- Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien

2.- Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto total del contrato por cada día corrido de mora. Cuando el monto total de

multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el ESYOP quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución del contrato, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

NOTA: Se aclara que en ningún caso las penalidades a aplicar superarán el monto total adjudicado.

Artículo 11: DE LA FACTURACION Y LOS PAGOS: Una vez realizada cada entrega según cronograma establecido en especificaciones técnicas con remito sin valorizar y firmado por el responsable del área correspondiente, el proveedor podrá emitir la factura por la mercadería entregada mensualmente. Una vez conformadas la factura por el área correspondiente del ESYOP, el pago se realizara dentro de los treinta (30) días. El Oferente que fuere Adjudicado, deberá acompañar la Constancia del C.B.U. al momento del pago de cada factura.

En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Los pagos se efectivizarán contra la presentación de LIBRE DEUDA a la fecha de cobro, en la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios. De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestara su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada en cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad de Córdoba.

Artículo 12: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente Subasta ha sido fijado en la suma total de pesos cuarentamillones doscientos sesenta y un mil ochocientos cuatro con 00/100 (\$ 40.261.804,00) IVA incluido. Según la siguiente distribución por renglón:

<u>Renglón</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Presupuesto oficial:</u>
Renglón N°: 1	8 unidades	\$ 497.904,00
Renglón N°: 2	12 unidades	\$ 2.395.800,00
Renglón N°: 3	40 unidades	\$ 7.700.000,00
Renglón N°: 4	16 unidades	\$ 2.032.800,00

Renglón Nº: 5	40 unidades	\$ 13.772.000,00
Renglón Nº: 6	20 unidades	\$ 7.098.300,00
Renglón Nº: 7	6 unidades	\$ 891.000,00
Renglón Nº: 8	12 unidades	\$ 1.504.800,00
Renglón Nº: 9	16 unidades	\$ 3.256.000,00
Renglón Nº: 10	4 unidades	\$ 660.000,00
Renglón Nº: 11	4 unidades	\$ 453.200,00

Artículo 13: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante el Área de Administración y Finanzas al mail: administracionyfinanzas@esyop.gob.ar o por teléfono al número 0351 – 152088039 de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 17:00 horas. La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares. El Área de Administración y Finanzas podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web oficial del municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>.

Los que evalúen las muestras recibidas y emitirán informe técnico correspondiente.

Artículo 13: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: A los fines de la Redeterminación de precios por variación de costo se aplicará el Régimen previsto en la Ordenanza N° 10788 y Decreto N° 1864/2011 de la Municipalidad de Córdoba.

A tales efectos y ante la eventual solicitud de redeterminación de precios se establece la siguiente estructura de costos:

Factor de Costo	Porcentaje Participación	de	Fuente
Cubiertas Caucho	80%		Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM). INDEC. Cod. 2511
Nivel General	20%		Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM). INDEC. Cod. NG

Lic. NICOLAS LOYOLA
 DIR. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA